

NORMAS DE USO Y GESTIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO

1º. -ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El objeto de las presentes normas, es regular la gestión, funcionamiento, uso y financiación del Polideportivo Municipal y sus instalaciones.

2º. -CARÁCTER Y DESTINO DEL POLIDEPORTIVO:

El Pabellón Polideportivo, ubicado en C/ Navayuncosa S/N de esta localidad, es un bien Municipal de dominio público con destino a prestar un servicio público, construido entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Educación y Ciencia, con el fin de dotar al grupo Escolar de instalaciones deportivas y a la vez poder ser utilizado por el Ayuntamiento en las horas restantes a la jornada escolar y poder así desarrollar cualquier tipo de actividad deportiva o similar.

3º. -GESTION:

Será gestionado directamente por el Ayuntamiento o la persona en quien delegue, para todas las cuestiones que se puedan plantear, excepto la fijación de precios que será supervisada y aprobada por el Pleno de la Corporación.

A tales efectos, el Ayuntamiento dispondrá de los medios materiales y personales necesarios a fin de que las instalaciones estén en las debidas condiciones de uso:

- EL personal de Ayuntamiento destinado para atender el Pabellón tendrá las siguientes funciones:
- Apertura y cierre del edificio, permaneciendo en él, en cumplimiento de sus funciones.
- Limpieza de todo el edificio, sus instalaciones y accesos al mismo.
- Desempeñar todas las funciones propias del servicio de conservación y mantenimiento y vigilancia.
- Control de entradas, cobros, así como la comprobación permanente del estado de las instalaciones.
- Cuidar que las actividades se realicen con normalidad y dar cuenta al Ayuntamiento de las anomalías y desperfectos que se observaren, así como todas las demás funciones que el Ayuntamiento estime oportunas.

4º. -USO ESCOLAR Y USO MUNICIPAL

Los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento con el MEC, mediante el convenio firmado, obligan a discernir los siguientes tiempos de uso:

a)Tiempo de uso escolar: El comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana lectiva entre las 9 y las 16:30 horas, en éste periodo de tiempo el usos del Pabellón será restringido para el MEC.

b)Tiempo de uso municipal: El resto del tiempo de cada jornada descrita en el punto anterior así como los fines de semana, festivos y días no lectivos.

5º. -HORARIO DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES:

El pabellón polideportivo permanecerá abierto todos los días de la semana, con arreglo al siguiente horario:

DIAS	HORARIO DE MAÑANA	HORARIO TARDES
Lunes.....	-----	16,30 a 22h.
Sábados.....	9 a 14h	16,30 a 22h
Domingos.....	9 a 15h	-----

El Ayuntamiento podrá modificar el horario cuando resulte conveniente haciéndolo público con la debida antelación.

6º. -REGULACION DE ACTIVIDADES:

A efectos de regular el uso de las instalaciones deportivas se distinguen – a distintos tipos de actividades.

- Privadas.- Precisan de autorización municipal. Los promotores de las mismas deberán solicitar el alquiler y reserva de la pista con una antelación de treinta días al inicio de las citadas actividades. Solamente podrán realizarse de Lunes a Viernes y con un máximo de tres horas----- a la semana; siendo éstos promotores, responsables de cuantos desperfectos se causen en las instalaciones durante el transcurso de sus actividades debiendo depositar previamente una fianza como garantía, que será devuelta al término de la actividad previa comprobación del estado de las instalaciones.
- Libres.- En éste caso, tanto las actividades individuales como las de equipo, podrán utilizar la pista, sin necesidad de reservarlas, siempre y cuando esté libre y previo pago de la correspondiente tarifa.
- Asimismo el tiempo máximo de usos consecutivo de la pista para el mismo titular sería de dos horas diarias.
- Competitivas.- Para todos aquellos clubes que desarrollen actividades con carácter competitivo y que deseen usar el pabellón, par dichas competiciones se establecen que deberán solicitarlo por escrito a este Ayuntamiento a fin de que el cargo competente a tal efecto pueda resolver.

El encargado municipal realizará semanalmente un calendario con las reservas de la pista con la reseña de las actividades privadas y las horas disponibles para las actividades libres, quedando el mismo expuesto al público en un lugar visible.

7º. -PRECISO POR UTILIZACION DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA

Para determinar estos precios se han tenido en cuenta los gastos que se ocasionan mensualmente (ver tasas municipales). De este modo los precios o tarifas que han de regir son los siguientes:

- Alquiler par actividades privadas con carácter de continuidad un máximo de utilización de tres horas a la semana (ver tasas municipales)

- Actividades libres sin carácter de continuidad con un máximo de utilización de dos horas consecutivas por día (consultar tasas municipales).
- Las tarifas serán abonadas antes de acceder a la cancha.

8º. -NORMAS DE REGIMEN INTERNO

Los usuarios deberán cuidar las instalaciones siendo responsables de los desperfectos causados por actos de vandalismo, negligencia o similares, debiendo respetar las normas de régimen interno.

9º. -DISPOSICION FINAL:

Las presentes normas estarán en vigor mientras no sean modificadas o derogadas por este Ayuntamiento, o en su defecto el órgano competente designado a tal efecto.